

El **Programa de Seguros en Contratos (PSC)** es un esquema de aseguramiento estructurado por el Metro de Medellín para amparar los riesgos asociados a sus procesos contractuales, garantizando la aplicación de condiciones técnicas de aseguramiento definidas en los análisis de riesgos de cada proceso de contractual.

Este programa se fundamenta en clausulados particulares unificados para los ramos de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, así como en condiciones económicas previamente acordadas con las aseguradoras habilitadas, lo que permite estandarizar coberturas, fortalecer el control del riesgo contractual y optimizar la eficiencia en la gestión del aseguramiento.

El Contratista/oferente conoce y acepta que el Metro de Medellín es el titular del riesgo a ser transferido mediante el(los) seguro(s) al(los) que se refiere este anexo, especialmente aquellos relacionados con el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la contratación, ejecución y desarrollo del contrato, por lo que La Empresa está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir los seguros por medio de las cuales será(n) transferido este(os) riesgo(s) a las compañías de seguros.

1. ¿Cómo expedir su póliza?

1. Contáctese con el intermediario de seguros AON (ver recuadro de contacto) indicando el número del proceso de contratación o del contrato.
2. Elija la aseguradora de su preferencia entre las habilitadas en el PSC. Si la elegida no puede expedir la póliza, AON iniciará el trámite con las demás.
3. Remita la documentación completa requerida (ver Sección 4). El plazo del ANS inicia únicamente a partir de la recepción del 100 % de la documentación por parte de AON.
4. Realice el pago de la prima por los medios informados por la aseguradora. El pago corre por cuenta del oferente/proveedor.
5. Reciba las pólizas, sus respectivos clausulados y el comprobante de pago, una vez se haya confirmado el pago correspondiente.

DATOS DE CONTACTO — Intermediario de Seguros AON

Correo: co.metrodemedellin@aon.com

Celulares: 316 025 4380 | 317 501 1242

Horario: Lunes a viernes, 8:00 a.m. – 5:00 p.m. (días hábiles)

El anterior dato de contacto no es canal válido para radicar documentos del proceso de selección, para atender requerimientos administrativos o para cualquier comunicación distinta a la expedición de pólizas del PSC.

3. Aseguradoras habilitadas

- Axa Colpatria Seguros S.A.
- Compañía Aseguradora de Fianzas S.A – Confianza S.A.
- La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE
- Nacional de Seguros S.A.
- Seguros Bolívar S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

4. Documentación requerida para apertura o actualización de cupo

Remita la totalidad de los documentos requeridos aplicables; sin esta información no es posible activar el ANS ni dar inicio al análisis de la solicitud.

	Persona Jurídica	Persona Natural
✓	Certificado de existencia y representación (no mayor a 1 mes)	—
✓	Estados financieros últimos 2 años (firmados + notas)	Estados financieros últimos 2 años (firmados + notas)
✓	Declaración de renta últimos 2 años gravables	Declaración de renta últimos 2 años gravables
✓	RUT	RUT
✓	Formulario Conocimiento del Cliente (totalmente diligenciado) https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/FCC_202508-PJ_V2025-3_VF-1.pdf	Formulario Conocimiento del Cliente (totalmente diligenciado) https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/FCC_202508_PN_V2025-3_VF-1.pdf
✓	Listado de socios con participación >5% (nombre / NIT)	—
✓	Cédula del representante legal o documento de extranjería	Cédula de ciudadanía o extranjería
✓	Experiencia (Excel o Brochure)	Experiencia (Excel o Brochure)
✓	Documentos del proceso de contratación	Documentos del proceso de contratación
*	Pagaré (si lo requiere la aseguradora)	Pagaré (si lo requiere la aseguradora)

Para la emisión de las pólizas El Contratista/ofertante a través del Intermediario de Seguros del Metro de Medellín, hará entrega de los documentos e información requeridos para la expedición de las pólizas por parte de la Compañía de Seguros.

Los tiempos de atención definidos en los ANS comenzarán a contarse a partir de la entrega completa del 100% de la información requerida por parte del Contratista u Oferente. En caso de que la documentación no se reciba de manera completa, no será posible dar cumplimiento al acuerdo de servicio establecido.

Por lo anterior, se insta a los diferentes proveedores de la EMPRESA, que pretendan expedir sus pólizas a través del Programa de Seguros en Contratos – PSC, a iniciar oportunamente la gestión de las garantías correspondientes. Cabe resaltar que la carga o gestión de las garantías que amparen tanto las OFERTAS como las obligaciones derivadas de los CONTRATOS son responsabilidad exclusiva de los OFERENTES y CONTRATISTAS, respectivamente.

5. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Tipo de trámite	Plazo (desde documentación completa)
Estudio de vinculación / actualización de contratista	24 horas hábiles
Expedición o modificación de pólizas (Cumplimiento – RCE)	24 horas hábiles
Seriedad de la oferta	12 horas hábiles



El plazo del ANS comienza únicamente cuando se recibe el 100 % de la documentación requerida. Documentación incompleta no activa el acuerdo de servicio.

6. Condiciones para la emisión de pólizas fuera del PSC

Se advierte que las pólizas que sean expedidas por fuera del programa PSC deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por la Empresa en cuanto a clausulados, condiciones generales y particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas y exclusiones de los distintos amparos, que constan en el proceso de selección respectivo y concreto. Los clausulados particulares de las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual aceptados por la Empresa serán anexados a los análisis de riesgo de los contratos.

En aquellos eventos en los cuales, por condiciones de mercado, capacidad financiera, historial de siniestralidad o validaciones en listas restrictivas, el CONTRATISTA no pueda vincularse a las aseguradoras habilitadas dentro del Programa de Seguros en Contratos – PSC del Metro de Medellín, este deberá constituir, a favor del CONTRATANTE, pólizas emitidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para el Metro de Medellín, que otorguen los mismos amparos, vigencias, condiciones técnicas, valores asegurados y características definidas en el análisis de riesgos del proceso contractual y en los módulos correspondientes (Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, y otros amparos técnicos tales como Todo Riesgo Construcción – TRC o Todo Riesgo Montaje -TRM, cuando sean exigibles).

Las pólizas deberán cumplir íntegramente con lo establecido en el Análisis de Riesgos del proceso contractual y con las condiciones mínimas que correspondan a cada uno de los amparos requeridos, garantizando que su alcance sea equivalente a lo definido por la Empresa.

El Contratista/Oferente deberá entregar junto con las pólizas el recibo oficial del pago de la prima.

7. Condiciones económicas vigentes hasta el 06/01/2027

Cumplimiento

Amparo	Tasa máx. anual a prorrata
Seriedad de la oferta	0,10 %
Cumplimiento general	0,20 %
Buen manejo del anticipo	0,20 %
Pago anticipado	0,20 %
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	0,20 %
Calidad del bien	0,20 %
Correcto funcionamiento de máquinas y equipos	0,20 %
Calidad del servicio	0,20 %
Provisión de repuestos	0,20 %
Buen manejo y correcta utilización de bienes y/o materiales	0,20 %

Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

Amparo	Tasa máx. anual a prorrata
Predios, Labores y Operaciones (incluye todos los amparos y condiciones adicionales de las especificaciones técnicas)	0,30 %

8. Beneficios del programa

- Disminución tiempos para el análisis y la apertura de cupos con las aseguradoras habilitadas.
- Agilidad en la expedición y modificaciones de las pólizas, ya que hay acuerdos previos con las aseguradoras con procedimientos definidos, lo que permite mejorar tiempos en el inicio de la ejecución de los contratos.
- Uniformidad de los condicionados de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual evitando reprocesos en la revisión de las pólizas.
- Aseguradoras habilitadas con tasas únicas y competitivas.

- Apoyo y acompañamiento en el diligenciamiento y suministro de información.

9. Aspectos importantes

- El pago de la prima derivada de la expedición de pólizas, incluidas aquellas originadas por modificaciones contractuales, será asumido en su totalidad por el Contratista u Oferente. En el marco del Programa de Seguros en Contratos (PSC), dicho pago deberá realizarse a través de los medios habilitados por las aseguradoras. Confirmado el pago, se procederá a la expedición de las pólizas definitivas.
- La gestión y cargue de las garantías requeridas para ofertas y contratos será responsabilidad exclusiva del Oferente o Contratista, según corresponda. El trámite deberá iniciarse oportunamente para asegurar el cumplimiento de los plazos del proceso contractual.
- El Contratista u oferente autoriza de manera expresa al Contratante para consultar, recibir y tramitar información de acuerdo con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, así como para validar en centrales de riesgo, listas restrictivas, y demás fuentes que considere pertinentes. Esta autorización se extiende a los intermediarios habilitados por el Metro de Medellín dentro del PSC, quienes podrán realizar las validaciones necesarias para efectos de evaluación del riesgo asegurado, cupos y autorizaciones de expedición de pólizas.
- La aprobación de cupo para un proceso contractual específico no genera derecho adquirido ni garantiza su vigencia para procesos futuros, los cuales estarán sujetos a evaluación integral e independiente por parte de las aseguradoras.
- Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista y/o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el Contratista.
- Para aquellas ordenes y/o pedidos de los contratos en los que se requieran pólizas o garantías, el Contratista podrá solicitar la expedición de las pólizas de seguros a través del Programa de Seguros en Contratos PSC comunicándose con el Intermediario de Seguros del Metro de Medellín a los medios de contacto establecidos en este anexo.
- La EMPRESA aclara que la información contenida en el presente anexo sólo estará relacionada con la información y procedimiento para la expedición de pólizas en el marco del PSC, por lo anterior, los contactos o datos contenidos en este anexo en ningún caso serán válidos para la presentación de documentos, requerimientos o peticiones que NO estén ligadas con las pólizas del PSC y por ello no será un canal válido para asuntos propios de cada proceso de selección particular.
- El presente anexo regula exclusivamente el procedimiento para la expedición de pólizas en el marco del PSC.
- Los canales aquí establecidos no serán válidos para la radicación de solicitudes o documentos ajenos a este propósito.

Más información sobre el PSC:

<https://www.metrodemedellin.gov.co/proveedores-y-contratistas/#>
<https://www.metrodemedellin.gov.co/hubfs/gerencia-administrativa/brochure-programa-seguros-en-contratos-ppt-v-04-2026.pdf>